

~~llegaron abriendo y cerrando varia vez anno de año~~

~~varia vez anno de año~~

~~los lares abriendo y cerrando varia vez anno de año~~
S E T I O N Q U A R T O , V E N T I E
M A R A V E D I S , AÑO D E M I L
S E S T U C E N T O S Y S E S E N T A
Y N V E V E .

*F*u d'osmell Joso, y a Pedro Alama entre los Pezinos dela Calle alta, Ten
vo morada en el desmill Seiscientos treintay dos entre los Telégenes dela Parro
quia al niquia de San Juan Antonio Alama y su mujer; Roque Ala
ma y su mujer, y Fran. Alama y su mujer como rebenifia
y que con arreglo a demandado por la Real Chancilleria de
la Ciudad de Granada, en su Real Provisión del año pasado
sean cesados de mill seiscientos y treintay, los de pareceres uno de los Aboga
dos nochagas nobedad con los otros años en la posesión de los fo
ratos en que rebatian, guardandoles las exenciones prehemi
nencias y prerrogativas que les corresponde copiándose en el Li
bro de Cartas R., y debolviéndoles los originales para los
efectos que les combenga, todo imperficio del Real Patrimonio
Con cuyo parecer se Conformaron los señores D. Ramon Ute
quer, D. Matheo Ulesguer Recidores y Matheo Lopez Tu
rado Comisarios aquenes velas encarros, este asunto; Zeloso
Abogado es de sentir se Copien dichos papeles, con lo demás que
expresa, que original uno y otro Informe quedan en los autores
citados; y dentro se hizo Notación; La Ciudad habiéndolos